"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución de Alcaldía N°0027 - 2026-MDC/A

Colcabamba, 04 de marzo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

El Informe Nº084-2026-GPP-MDC, de fecha 03 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe Nº023-2026-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 03 de marzo de 2026, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe Nº022-2026-GM/MDC, de fecha 04 de marzo de 2026, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 señala que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088 crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y establece que el planeamiento constituye un proceso orientado a resultados que articula objetivos, metas e indicadores en coherencia con el presupuesto público;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N°1440 establece que el Presupuesto del Sector Público constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, mediante la prestación de servicios y el logro de metas con eficacia y eficiencia, debiendo articularse con los instrumentos de planeamiento;

Que, la Centro Nacional de Planeamiento Estratégico aprobó la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD – Directiva General del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, la cual establece que el Plan Operativo Institucional (POI) es el instrumento de gestión que operacionaliza anualmente los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) mediante la programación de Actividades Operativas con metas físicas y financieras;

Que, la referida Directiva dispone que el POI debe elaborarse en concordancia con el marco presupuestal aprobado para el ejercicio fiscal correspondiente, asegurando la articulación entre planeamiento y presupuesto;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional 2024, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 054-2024-CEPLAN/PCD, establece expresamente que: ''El POI debe guardar consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA); el monto total programado en el POI debe ser igual al monto total del PIA aprobado para el ejercicio fiscal''.

Asimismo, la citada Guía precisa que: "No deben existir actividades operativas sin asignación presupuestal ni recursos presupuestales sin programación física", debiendo garantizarse la trazabilidad entre el Plan Estratégico Institucional (PEI), los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) y las Actividades Operativas (AO);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 075-2024-MDC/A se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025–2030 de la Municipalidad Distrital de Colcabamba;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 asciende a S/ 27,595,289.00 (Veintisiete Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 00/100 soles);

929268174
921011189
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica
RUC: 20185726216

Que, mediante **Informe Nº 084-2026-GPP-MDC**, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita aprobación del Plan Operativo Institucional consistenciado con el PIA 2026, concluye que se acredito consistencia financiera total (100%) al no existir diferencias entre la programación física contenida en el POI y el PIA 2026; opinión que cuenta con sustento legal favorable conforme al **Informe Legal Nº 023-2026-FSCH/GAJ-MDC;** y con la conformidad de la Gerencia Municipal mediante **Informe Nº 022-2026-GM/MDC**;

Que, en ese sentido, es importante señalar que las unidades orgánicas pertinentes han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el mandato legal y con los visados de Gerente Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) 2026 de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026, por el monto total de S/ 27,595,289.00 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realice el seguimiento, evaluación y control del cumplimiento físico y financiero del POI 2026, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en portal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba https://www.munícolcabamba.gob.pe/ .

Por tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA
Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

CC/I.
Archivo GSG
GM
GPP
INFORMATICA

929268174
921011189
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica
RUC: 20185726216